



HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” .
(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las Quince horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el la Orden de Compra N°. 58/2024 de fecha treinta del mes de julio del año dos mil veinticuatro, con el contratista **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A DE C.V.** Por medio de su Representante Legal ING. RAUL ERNESTO AGUILAR AREVALO por un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,620), Bajo la modalidad COMPARACIÓN DE PRECIO-No.59/2024, por el " SUMINISTRO DE DESCARTABLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN"
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha 19 de Noviembre del dos mil veinticuatro, firmada por el DR. MIGUEL ANGEL MANZANO REYES, solicita la Prórroga de la Orden de compra 58/2024, para concluir el presente ejercicio fiscal, debido a que está por finalizar la cantidad contratada, y es indispensable continuar con este suministro.
- III. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del producto permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- IV. Que el Médico asesor en calidad de Solicitante anexa nota del contratista **DROGUERIA UNIVERSAL, S. A DE C.V.**, de fecha 19 de noviembre del año dos mil veinticuatro, firmada por el ING. RAUL ERNESTO AGUILAR AREVALO en su calidad de Representante legal mediante la cual, manifiesta su consentimiento a la Prórroga de la Orden de compra 58/2024.

**RESOLUCION MODIFICATIVA DE
PRORROGA No. 30/2024 DEL
ORDEN DE COMPRA No. 58/2024**

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 159 de la Ley de Compras Públicas el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, **RESUELVE:**

PRORROGUESE la Orden de compra número 58/2024, suscrito con el contratista **DROGUERÍA UNIVERSAL, S. A DE C.V.** proveniente de la COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 59 /2024, para que brinde el “ SUMINISTRO DE DESCARTABLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN ”. Detallado a continuación;

No. RENG.	CANTIDAD EQUIPOS	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
1	2,000	<p>SOLICITAN: CÓDIGO: 10600085 SUMINISTRO DE DESCARTABLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA MACRO MICRO, EXTENSIÓN (2.5-3)M, EMP. IND. ESTÉRIL, SEGÚN MARCA Y MODELO.</p> <p>OFRECEN: [LOTE, ITEM, ESPECIFICACIONES...] DESCARTABLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA MACRO MICRO, EXTENSIÓN (2.5 - 3)M, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL SEGÚN MARCA Y MODELO.</p> <p>SET DE DESCARTABLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN. DESCARTABLE</p>	C/U	\$3.81	\$7,620.00	3 - 5 DÍAS HÁBILES

	<p>PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA MACRO MICRO, EXTENSIÓN (2.5 - 3)MTS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.</p> <p>* EL HOSPITAL POSEE EN CALIDAD DE COMODATO 80 BOMBAS DE INFUSIÓN MARCA SK MEDICAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>EN CASO DE ADJUDICACIÓN, SE CONTINUARÁ CON EL COMODATO Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CUANDO SEA NECESARIO, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.</p> <p>MARCA: SHINVA ANDE HEALTH CARE</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.</p>				
TOTAL.....				\$ 7,620.00	

Por la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 (\$7,620.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente prorroga.
- II. La vigencia de la Prorroga será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.
- III. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Prorroga de la Orden.
- IV. El monto de la Orden actual, más la prorroga es de: QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$7,620.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- VII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR Y TITULAR